

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en el Capítulo V del Título III del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero de 2002), esta Dirección General, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por dicho Decreto, anuncia convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Director General del Instituto Andaluz de la Juventud, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de este Instituto en Sevilla, C/ Muñoz Olivé, núm. 1, tercera planta, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae», en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto solicitado.

3. Los méritos alegados deberán de ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, antes citado, tramitándose su inscripción ante el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- El Director General, Joaquín Dobladez Soriano.

A N E X O

Centro directivo y localidad: Dirección Provincial del Instituto Andaluz de la Juventud. Almería.
 Código del puesto de trabajo: 1783810.
 Denominación: Servicio de Juventud.
 Número de plazas: 1.
 Adscripción: F.
 Modo de acceso: PLD.
 Tipo de administración: AX.
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: P-A11.
 Área funcional: Asuntos Sociales.
 Área relacional: Administración Pública.
 Nivel C.D.: 26.
 C. específico: XXXX-12.674,04 €.
 Experiencia: 3 años.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 28 de junio de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 652/04 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera/12, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número

652/04, interpuesto por doña M.^a Eugenia Pérez García, contra la Orden de 12 de febrero de 2003, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ingeniería Agrónoma (A.2002), de la Junta de Andalucía, publicada en BOJA núm. 41, de 3 de marzo de 2003, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse

en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Primera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de junio de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

ACUERDO de 22 de junio de 2004, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a conceder una subvención de carácter excepcional a la empresa Gas Natural SDG, SA, para la ejecución del acuerdo de colaboración entre la Junta de Andalucía y el Grupo Gas Natural sobre infraestructura gasista, para el desarrollo del Plan Energético de Andalucía 2003-2006, y se aprueba el correspondiente compromiso de gasto.

El Plan Energético para Andalucía 2003-2006 aprobado por Decreto 86/2003, de 1 de abril de 2003 (BOJA núm. 101, de 29 de mayo de 2003), plantea entre sus objetivos energéticos y en materia de infraestructura gasista, conseguir en el horizonte de 2006 que el 90% de la población residente en núcleos de más de 20.000 habitantes tenga acceso al gas natural, llegar con gas canalizado a las ocho provincias andaluzas, así como desarrollar la distribución de gas natural como fuente de energía primaria más limpia y eficiente, como

opción más favorable para reducir la actual dependencia del petróleo, en aplicaciones industriales, domésticas y comerciales en el ámbito territorial de Andalucía. La presente Subvención permitirá conseguir parte de dichos objetivos.

Las ayudas contempladas en la Subvención Excepcional se instrumentarán mediante Fondos FEDER dentro del Programa Operativo Integrado para Andalucía 2000-2006 y más concretamente en el Eje 6 Medida 08, Redes de Distribución de Energía.

La concesión de la presente Subvención Excepcional requiere la autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de acuerdo con el art. 104 de la vigente Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por todo lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003 y el art. 104 de la LGHP, a propuesta del Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 22 de junio de 2004,

ACUERDA

1. Autorizar a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a conceder una subvención de carácter excepcional a la empresa Gas Natural SDG, S.A., para la ejecución del Acuerdo de Colaboración entre la Junta de Andalucía y el Grupo Gas Natural sobre «Infraestructura Gasista» para el desarrollo del Plan Energético de Andalucía 2003-2006.

2. Aprobar el compromiso de gasto correspondiente, de carácter plurianual que a continuación se detalla:

Ejercicio	Aplicaciones	Código de Proyecto
- Para actuaciones en 2004: Total: 742.217 Euros		
0.1.13.00.17.00.77601	73A 6.....319.425,90 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628
1.1.13.00.17.00.77601	73A 6 2003.....388.574,10 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628
- Para actuaciones en 2005: Total: 1.884.809 Euros		
3.1.13.00.01.00.77601	73A 6 2005.....1.699.872 € a Gas Natural SDG, S.A.	2000001151
3.1.13.00.17.00.77601	73A 1 2005..... 89.128 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628
- Para actuaciones en 2006: Total: 1.425.783 Euros		
3.1.13.00.01.00.77601	73A 7 2006.....1.336.809 € a Gas Natural SDG, S.A.	2000001151
- Para actuaciones en 2007: Total: 2.262.577 Euros		
3.1.13.00.17.00.77601	73A 3 2007.....2.262.577 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628
- Para actuaciones en 2008: Total: 2.947.614 Euros		
3.1.13.00.01.00.77601	73A 9 2008....1.062.420 € a Gas Natural SDG, S.A.	2000001151
3.1.13.00.17.00.77601	73A 4 2008....1.885.194 € a Gas Natural SDG, S.A.	1999000628

3. Facultar al Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa para adoptar las Resoluciones que fueren necesarias para la puesta en práctica y ejecución del presente Acuerdo.

Sevilla, 22 de junio de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología, de modificación de las de 8 de octubre de 2003 (1/2003) y 29 de diciembre de 2003 (3/2003), por la que se adjudican las ayudas a la investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía, convocadas por Orden que se cita.

El Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, de reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de

Innovación, Ciencia y Empresa las competencias en materia de Universidades e Investigación (BOJA extraordinario núm. 3, de 25 de abril de 2004).

Por Orden de 10 de abril de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, órgano que tenía atribuidas las competencias en materia de Universidades e Investigación, se convocaron ayudas a la Investigación a las Universidades y Organismos Públicos de Investigación de Andalucía (BOJA núm. 56, de 14 de mayo).

Mediante Resoluciones de 8 de octubre de 2003 y de 29 de diciembre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, se adjudicaron las ayudas convocadas, en relación con las solicitudes presentadas, respectivamente durante los períodos comprendidos entre el 16 de octubre de 2002 y 10 de enero de 2003, el 1 de abril de 2003 y 30 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 204, de 23 de octubre de 2003 y BOJA núm. 34, de 19 de febrero de 2004).

Una vez dictadas las citadas Resoluciones se han detectado diversos errores que es preciso subsanar. Por otro lado, por parte de los beneficiarios se han producido solicitudes de modificación, que implican también la necesidad de realizar el procedimiento legal oportuno respecto de las mismas.

Por todo lo anterior, vista la memoria justificativa de 25 de mayo de 2004, del Servicio del Plan Andaluz de Investigación, donde se relacionan todas las incidencias presentadas, de conformidad con el apartado 2 del artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con los apartados 2 y 3 del artículo 19 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, esta Secretaría, de acuerdo con las atribuciones conferidas, competencias en materia de Investigación que han sido atribuidas a la Consejería de Investigación, Ciencia y Empresa, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Modificar el apartado primero y el Anexo I de la Resolución de 8 de octubre de 2003, incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Pablo Olavide.
Presupuesto aceptado (€): 1.353.
% financiación: 100.
Cantidad concedida (€): 1.353.

Anexo I:

Modalidad: Estancias de investigadores en Centros de Investigación nacionales y extranjeros.

Investigador: Navarro Gochicoa, M.^a Teresa.
Centro: Laboratorio de Biología Molecular de las relaciones de plantas-microorganismos.
País: Toulouse (Francia).
Período: 1.12.2002/31.12.2002.

Segundo. Modificar el apartado primero y el Anexo I de la Resolución de 29 de diciembre de 2003, incrementando las ayudas concedidas en los siguientes términos:

Organismo: U. Granada (*).
Presupuesto aceptado (€): 150.

% financiación: 100.
Cantidad concedida (€): 150.

Organismo: U. Sevilla.
Presupuesto aceptado (€): 625.
% financiación: 100.
Cantidad concedida (€): 625.

Anexo I:

- Universidad de Granada.
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: Pomares Cintas, Héctor.
Congreso: IWANN 2003.
País: Menorca (España).
Período: 3 al 6 de junio de 2003.

(*). Esta ayuda es un incremento sobre otra concedida para la misma actividad e investigador.

- Universidad de Sevilla.
Modalidad: Asistencia a Congresos.

Investigador: José María Sánchez Montero.
Congreso: VI Spanish-Italian Meeting on Financial Mathematics.
País: Trieste (Italia).
Período: 3 a 5 de julio de 2003.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2004.- El Secretario General de Universidades, Investigación y Tecnología, José Domínguez Abascal.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación auxiliar del Gasoducto Málaga-Estepona, en término municipal de Estepona (Málaga) (Expte. AT-7.459/1). (PP. 2261/2004).

Visto el expediente tramitado a instancia de la mercantil Enagás, S.A., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondiente al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escritos de fecha 11 de febrero y 24 de marzo de 2004, doña Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de la entidad mercantil Enagás, S.A.,

solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de electrificación de la posición de válvulas S-06.6, instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona, compuesto por una línea subterránea de 20 kV con conductor de al tipo RHZ1 12/20 kV de 150 mm² de sección y 320 m de longitud. Línea aérea de 20 kV con conductor de al-ac de 31,1 mm² y 20 m de longitud. Centro de transformación intemperie de 25 KVA y línea subterránea de baja tensión. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Estepona y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 89, de 7 de mayo de 2004. Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 88, de 7 de mayo de 2004 y Diario Sur de fecha 28 de abril de 2004, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.
2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.
3. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.
4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales

han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de junio de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

RESOLUCION de 16 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, de autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona, en término municipal de Marbella (Málaga) (Expte. AT-7.459/2). (PP. 2260/2004).

Visto el expediente tramitado a instancia de la mercantil Enagas, S.A., para la autorización administrativa, aprobación de proyecto y declaración en concreto de utilidad pública de las instalaciones correspondientes al proyecto de referencia, y en orden a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante escrito de fecha 2 de noviembre de 2001, doña Carmen Rodríguez Aragón, en nombre y representación de la entidad mercantil Enagas, S.A., solicitó autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública del proyecto de electrificación de la posición de válvulas S-06.4, instalación auxiliar del gasoducto Málaga-Estepona, compuesto por una línea subterránea de 20 Kv con conductor de al tipo RHZ1 12/20 Kv de 150 mm² de sección y 464 m de longitud. Línea aérea de 20 Kv con conductor de al-ac de 31,1 mm² y 228 m de longitud. Centro de transformación intemperie de 25 KVA y línea subterránea de baja tensión. A esta solicitud la compañía peticionaria adjuntó relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que consideraba de necesaria expropiación u ocupación.

Segundo. El trámite de información pública de este expediente se realizó mediante exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Marbella y anuncio en las siguientes publicaciones: Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 58, de 24 de marzo de 2004. Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 60, de 26 de marzo de 2004 y Diario Sur de fecha 18 de marzo de 2004, sin que se hayan recibido alegaciones al mismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para conocer y resolver el presente expediente conforme a lo establecido en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 201/2004, de 11 de mayo, por el que regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Vistas la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957 y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Conceder autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, implicando ésta última la urgente ocupación a los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de la instalación de referencia, con arreglo a las condiciones siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y reglamentos de aplicación, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de doce meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución.

3. La Administración dejará sin efecto la presente Resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

4. Asimismo, el titular de las instalaciones tendrá en cuenta en esta ejecución las condiciones impuestas por los Organismos y Corporaciones que las han establecido, las cuales han sido puestas en su conocimiento y aceptadas por el mismo. Además el titular deberá disponer de todos los permisos de paso, cruce y ocupación necesarios.

5. El director de obra de las citadas instalaciones certificará que las mismas se ajustan al proyecto y a los reglamentos que sean de aplicación.

6. La presente autorización se otorga sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, y en especial las relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su notificación, conforme determinan los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 16 de junio de 2004.- La Delegada, María Gámez Gámez.

CONSEJERIA DE EMPLEO

ORDEN de 18 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 498/2003, interpuesto por Artesanos Méndez, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 498/2003, interpuesto por Artesanos Méndez, S.A., contra Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, de fecha 18 de julio de 2003, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra la resolución denegatoria de la concesión de ayuda incluida en el programa de fomento de empleo, cuantía fijada en 1.803,04 €, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 3 de Sevilla, con fecha 3 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Pérez Espina contra la Resolución de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía a que se refiere el presente recurso, que se anula por no resultar ajustada a Derecho, procediendo la concesión de la ayuda solicitada. Todo ello sin hacer pronunciamiento en materia de costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de junio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

ORDEN de 18 de junio de 2004, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 495/2003, interpuesto por Artesanos Méndez, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 495/2003, interpuesto por Artesanos Méndez, S.A., contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición presentado contra la resolución denegatoria de concesión de ayuda dentro del Programa de Fomento de Empleo de la Junta de Andalucía en cuanto a los trabajadores don Diego y don José Antonio Méndez Molina en el expediente núm. 3357/99, se ha dictado Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Sevilla, con fecha 22 de marzo de 2004, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que debo estimar y estimo el recurso contencioso-administrativo formulado por la representación de la entidad artesanos Méndez, S.A., debiendo anular los actos impugnados por ser contrarios a derecho, debiendo la Administración proceder a la concesión de la ayuda solicitada en función de los dos trabajadores indicados en el antecedente de hecho primero de esta resolución. No se hace condena en costas.»

Según lo establecido en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998,

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 18 de junio de 2004

ANTONIO FERNANDEZ GARCIA
Consejero de Empleo

CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCION de 3 de junio de 2004, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1218/2003, interpuesto por doña Elisa del Rocío Pérez Prado, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, se ha interpuesto por doña Elisa del Rocío Pérez Prado, recurso contencioso-administrativo 1218/2003, contra la Resolución de 28 de marzo de 2003, de la Consejería de Turismo y Deporte, por la que se acuerda indemnizar a la recurrente los daños soportados como consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos, con un importe de 2.909,9 euros.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa;

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1218/2003.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubiesen derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 3 de junio de 2004.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica la concesión de subvenciones excepcionales que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983 General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma para el año 2003 y el artículo 4, punto 6, de la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 26 de abril de 2002, se publican como Anexo a la presente Resolución las subvenciones concedidas a las entidades beneficiarias establecidas en el artículo 2, con cargo a las aplicaciones presupuestarias siguientes.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.21.78201.46A.5

Hacer pública la concesión de las ayudas públicas excepcionales concedidas a las entidades beneficiarias que se relacionan a continuación, concedidas al amparo del Decreto

254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

Huelva, 18 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

A N E X O

Expediente: 20032001.

Beneficiario: Club Hípico «La Muserola».

Subvención: 179.101,72.

Objeto: Construcción de una pista hípica en Candon de Beas (Huelva).

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.21.78201.46A.5.

Expediente: 20032002.

Beneficiario: Obispado de Huelva.

Subvención: 173.261,12.

Objeto: Reforma instalaciones deportivas en Colegio Mayor «San Pablo» y Colegio Diocesano de Huelva.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.21.78201.46A.5.

RESOLUCION de 18 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de subvenciones concedidas para construcción de instalaciones deportivas (inversiones menores de 100.000 euros) al amparo de la Orden que se cita, convocatoria para el ejercicio 2003.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública, y el artículo 4.6 de la Orden de 26 de abril de 2002 (BOJA núm. 54, de 9 de mayo de 2002)

R E S U E L V E

Hacer pública la relación de subvenciones concedidas para la construcción de instalaciones deportivas al amparo de la Orden de 26 de abril de 2002, por la que se regula el procedimiento de colaboración entre la Consejería de Turismo y Deporte y las Entidades Locales andaluzas para la construcción de instalaciones deportivas, convocada para el año 2003 por Resolución de 14 de febrero de 2003 (BOJA núm. 45, de 7 de marzo de 2003), que figura en Anexo único de la presente Resolución, imputables al siguiente programa y crédito presupuestario.

Aplicación presupuestaria: 0.1.09.00.01.21.76102.46A.7.

De acuerdo con lo establecido en los arts. 4.º 4 y 8.º 3 de la citada Orden reguladora, se entiende desestimadas aquellas solicitudes que no se encuentren incluidas en el mencionado anexo.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante este Organo, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de su publicación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Huelva, 18 de junio de 2004.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

A N E X O

SUBVENCIONES PARA CONSTRUCCION DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AÑO 2003

Inversiones menores de 100.000 Euros (16.638.600 ptas.)

Expediente: 20030004.

Peticionario: Ayuntamiento de Lucena del Puerto.

Actuación: Construcción de un Campo de Fútbol 7 de Albero.

Subvención concedida: 34.911,11 €.

Presupuesto total: 34.911,11 €.

Expediente: 20030007.

Peticionario: Ayuntamiento de La Nava.

Actuación: Reforma del Campo de Fútbol Municipal.

Subvención concedida: 99.167,61 €.

Presupuesto total: 99.167,61 €.

Expediente: 20030009.

Peticionario: Ayuntamiento de Paterna del Campo.

Actuación: Remodelación Pavimento Pista Deportiva Pabellón Cubierto Municipal.

Subvención concedida: 36.125,68 €.

Presupuesto total: 36.125,68 €.

Expediente: 20030013.

Peticionario: Ayuntamiento de El Cerro del Andévalo.

Actuación: Construcción de un Centro de Talasoterapia.

Subvención concedida: 100.000,00 €.

Presupuesto total: 100.000,00 €.

Expediente: 20030017.

Peticionario: Ayuntamiento de Jabugo.

Actuación: Graderío Pista Polideportiva, Reforma Campo Fútbol y Pista en Los Romeros.

Subvención concedida: 96.000,00 €.

Presupuesto total: 96.000,00 €.

Expediente: 20030026.

Peticionario: Ayuntamiento de Castaño del Robledo.

Actuación: Construcción Piscina Municipal.

Subvención concedida: 99.937,86 €.

Presupuesto total: 99.937,86 €.

Expediente: 20030056.

Peticionario: Ayuntamiento de Escacena del Campo.

Actuación: Mejora y Reforma de la Piscina Municipal.

Subvención concedida: 95.944,73 €.

Presupuesto total: 95.944,73 €.

Expediente: 20030066.

Peticionario: Ayuntamiento de Cabezas Rubias.

Actuación: Construcción de Pista Hípica.

Subvención concedida: 97.998,07 €.

Presupuesto total: 97.998,07 €.

Expediente: 20030069.

Peticionario: Entidad Local Autónoma La Redondela.

Actuación: Construcción de Gradadas en Pista Polideportiva.

Subvención concedida: 22.950,00 €.

Presupuesto total: 22.950,00 €.

Expediente: 20030072.

Peticionario: Ayuntamiento de Villarrasa.

Actuación: Colocación de Césped Artificial en Pista Polideportiva.

Subvención concedida: 99.737,84 €.

Presupuesto total: 99.737,84 €.

Expediente: 20030074.

Peticionario: Ayuntamiento de Cortegana.

Actuación: Instalación eléctrica para alumbrado del Campo de Fútbol de San Telmo.

Subvención concedida: 45.000,00 €.

Presupuesto total: 45.000,00 €.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 14 de junio de 2004, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 886/2004, interpuesto por don Juan Manuel Blanco Navarro y otros, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Don Juan Manuel Blanco Navarro y otros han interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, el recurso contencioso-administrativo núm. 886/2004, contra la Orden de 3 de marzo de 2004, por la que se convoca concurso público para la adjudicación de Oficinas de Farmacia (BOJA núm. 47, de 9 de marzo de 2004).

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

D I S P O N G O

Primero. Anunciar la interposición del citado recurso contencioso-administrativo núm. 886/2004.

Segundo. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Tercero. Publicar la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la disposición impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden.

Sevilla, 14 de junio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

ORDEN de 14 de junio de 2004, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 20.3 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2004, esta Consejería de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo.

Sevilla, 14 de junio de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO
Consejera de Salud

A N E X O

Beneficiario: Asociación de Educación Ambiental y del Consumidor (ADEAC).

Actividad: Desarrollo de la Campaña Bandera Azul 2004.

Importe: 25.543 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

Beneficiario: Asociación Provincial de Padres y Amigos del Sordo.

Actividad: Curso de Metodología Verbotonal.

Importe: 7.025,40 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones ALCER.

Actividad: Punto de información Dietético.

Importe: 16.018,94 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

Beneficiario: Federación Andaluza de Hermandades y Asociaciones de Donantes de Sangre.

Actividad: Promoción de la donación de sangre.

Importe: 63.000 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

Beneficiario: Asociación Sevillana de Esclerosis Múltiple.

Actividad: Rehabilitación Médico Funcional.

Importe: 30.000 euros.

Concepto: 48101.

Programa: 41D.

CONSEJERIA DE EDUCACION

ORDEN de 16 de junio de 2004, por la que se concede autorización para su apertura y funcionamiento al Centro autorizado de Música de grado medio Mancha Real, de Mancha Real (Jaén).

Visto el expediente incoado a instancia de don Pedro Romualdo Fernández Ramírez, como representante de la entidad «Centro Musical Mancha Real, S.L.» de Mancha Real (Jaén), ubicado en C/ Marcos Cubillo, 62, en solicitud de aprobación del expediente de autorización definitiva para impartir el grado medio de Música.

Resultando que el expediente ha sido presentado en tiempo y forma reglamentarios en la Delegación Provincial de Jaén.

Resultando que por Orden de 15 de octubre de 2001 (BOJA de 7 de diciembre), se concedió autorización al citado centro para impartir el grado elemental de Música, en las enseñanzas de Clarinete, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Piano y Trompa.

Resultando que los informes emitidos, respectivamente, por la Unidad Técnica de Construcciones del Servicio de Programas y Obras y el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Jaén de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, son favorables.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas (BOE de

28 de abril); el Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que se han cumplido todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha resuelto:

Primero. Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente que se describe a continuación, y para las enseñanzas que se indican:

a) Titular: Centro Musical Mancha Real, S.L.

b) Domicilio: C/ Marcos Cubillo, núm. 62, 23100-Mancha Real (Jaén).

c) Denominación genérica: Centro Autorizado de Música de grado medio.

d) Denominación específica: «Mancha Real».

e) Enseñanzas que se autorizan: Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Guitarra, Percusión, Saxofón e Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco.

f) Número de puestos escolares: 180.

g) Código del Centro: 23000672.

Segundo. De acuerdo con lo previsto en el artículo 9.b) del Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas artísticas y considerando lo establecido en el apartado anterior, el centro impartirá las enseñanzas de grado medio y de grado elemental; quedando con la siguiente configuración:

a) Titular: Centro Musical Mancha Real, S.L.

b) Domicilio: C/ Marcos Cubillo, núm. 62, 23100-Mancha Real (Jaén).

c) Denominación genérica: Centro Autorizado de Música de grado medio.

d) Denominación específica: «Mancha Real».

e) Enseñanzas que se autorizan: Clarinete, Fagot, Flauta Travesera, Oboe, Piano, Trompa, Violín, Viola, Violonchelo, Contrabajo, Guitarra, Percusión, Saxofón e Instrumentos de Cuerda Pulsada del Renacimiento y Barroco.

f) Número de puestos escolares: 180 en grado medio y 80 en grado elemental.

g) Código del Centro: 23000672.

Tercero. De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 193/1997, la presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2004/2005.

Cuarto. El titular del centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar, con la antelación suficiente, la oportuna revisión, cuando pueda producirse modificación de alguno de los datos que se señalan en la presente Orden.

Quinto. El centro, a efectos administrativos, queda adscrito al Conservatorio Profesional de Música de Jaén.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artícu-

los 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

ORDEN de 16 de junio de 2004, por la que se extingue la autorización de apertura y funcionamiento del Centro autorizado de Danza de grado elemental, Estudio de Danza Caracolillo, de Sevilla.

Visto el expediente sobre extinción de autorización por cese de actividades docentes del Centro autorizado de Danza de grado elemental «Estudio de Danza Caracolillo», sito en C/ Fortaleza, 8, de Sevilla, iniciado conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 193/1997, de 29 de julio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas.

Resultando que el Centro fue autorizado para su apertura y funcionamiento por Orden de la entonces Consejería de Educación y Ciencia de 17 de diciembre de 1997 (BOJA del 31 de enero de 1998).

Resultando que, según lo informado por el Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de Sevilla de la entonces Consejería de Educación y Ciencia, se ha constatado que el citado centro ha cesado de hecho en sus actividades desde hace al menos dos cursos académicos, lo que supone causa de revocación de la autorización de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.d) del Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Resultando que habiéndose dado trámite de audiencia al titular del centro, según lo establecido en el artículo 22.3 del Decreto 193/1997, de 29 de julio, éste no ha formulado alegaciones al respecto en el plazo previsto para ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE del 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE del 4 de octubre); el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan Enseñanzas Artísticas; el Decreto 193/1997, de 29 de julio (BOJA de 9 de agosto), sobre autorizaciones de Centros Docentes privados para impartir Enseñanzas Artísticas, y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el citado Centro ha cesado de hecho en sus actividades por un período superior a dos cursos académicos y que, en consecuencia, concurre el supuesto contemplado en el artículo 23.d) del referido Decreto 193/1997, de 29 de julio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

Esta Consejería de Educación, en virtud de todo lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 22 y 23 del Decreto 193/1997, de 29 de julio, ha resuelto:

Primero. Extinguir la autorización del Centro docente autorizado que se describe a continuación, quedando nula y sin ningún efecto la disposición que autorizó el funcionamiento del Centro, siendo necesario para el caso de que se instase la reapertura del mismo dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 389/1992, de 15 de abril, y seguir el procedimiento previsto en el Decreto 193/1997, de 29 de julio:

Denominación genérica: Centro autorizado de Danza de Grado Elemental.

Denominación específica: Estudio de Danza Caracolillo.

Titular: Don Federico Casado Algrenti.

Domicilio: C/ Fortaleza, núm. 8 (Sevilla).

Código Centro: 41700324.

Enseñanzas autorizadas: Grado Elemental de Danza.

Número de puestos escolares: 100.

Segundo. Esta Orden se inscribirá en el Registro de Centros Docentes, dependiente de la Dirección General de Planificación y Centros.

Tercero. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 271/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Eustaquio Lagares López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 271/2004 contra la Resolución de 15 de abril de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2004-2005.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 22 de septiembre de 2004 a las 12,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.ª Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 322/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 2 de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol,

portal B-planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Concepción Ostos Palacios recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 322/2004 contra la Resolución de 18 de marzo de 2004 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se hacía público el listado de personal excluido definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Enseñanza Secundaria al personal interino integrante de las mismas.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 20 de octubre de 2004 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 280/2004 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, Planta 6.^a, se ha interpuesto por doña Manuela Ruz Gómez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 280/2004 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 16 de marzo de 2004 por la que se establece un plazo para el reconocimiento de servicios prestados en otras Administraciones educativas, referido al personal interino docente a que se refiere el acuerdo de 25 de marzo de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 21 de octubre de 2004 a las 11,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 357/2004, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Ernesto Marín Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 357/2004 contra la Resolución de 18.3.04 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se declaran excluidos definitivamente de las bolsas de trabajo para cubrir vacantes y/o sustituciones de las especialidades del Cuerpo de Maestros.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 19 de octubre de 2004 a las 11,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si

lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 22 de junio de 2004.- La Secretaria General Técnica, M.^a Luz Osorio Teva.

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado, de la convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2004.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 1 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 180, de 18 de septiembre), por la que se convocan subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio de 2004, vistos los proyectos presentados por las entidades solicitantes, una vez valoradas las solicitudes por la Comisión de Valoración, según lo previsto en los artículos 8 y 9 de dicha Orden, elevada su propuesta y efectuado trámite de audiencia a los interesados, y considerada la renuncia presentada por la entidad Movimiento de Renovación Pedagógico «Marcos López», esta Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado resuelve:

Primero. Estimar las subvenciones de acuerdo con el Anexo adjunto.

Segundo. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que al efecto haya señalado la Entidad beneficiaria en la solicitud, previa presentación de las certificaciones administrativas expedidas por los órganos competentes, relativas al cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma y de no ser deudor de la misma de cualquier otro ingreso de Derecho Público, salvo que estén exoneradas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Orden de 31 de octubre de 1996, de la Consejería de Economía y Hacienda, en cuyo supuesto deberán presentar declaración responsable, suscrita por la persona designada como representante autorizada de la entidad, en la que se manifieste que ésta reúne todos los requisitos previstos en el Capítulo I Título II de la ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General. La titularidad de dicha cuenta debe obrar exclusivamente a nombre de la entidad beneficiaria de la subvención.

Los abonos se realizarán con cargo a las partidas presupuestarias 01.18.00.01.00.484.02.42B.0 y 31.18.00.01.00.484.02.42B.0.2005.

Tercero. Se abonará hasta un máximo del 75% del importe de la subvención concedida una vez recaída resolución expresa estimando la misma. El abono del pago restante se realizará con justificación diferida una vez justificado el pago anterior.

Cuando el importe de las subvenciones sea igual o inferior a 6.050 euros serán abonadas en un solo pago. Así mismo, se podrá abonar la subvención en un solo pago una vez realizada la actividad objeto de subvención, y previa presentación de la justificación correspondiente.

No se pagará cantidad alguna a entidades que no hayan justificado en tiempo y forma las concedidas anteriormente, con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos.

Cuarto. Las entidades estarán obligadas a destinar los fondos a la realización, en el año 2004, de las actividades que fundamentan esta Resolución y en la forma y conceptos que les han sido notificados en el procedimiento de audiencia y que han aceptado expresamente, llevándose a cabo en los plazos y formas propuestos en sus proyectos. Debiendo notificar al órgano concedente cualquier modificación y someterse a las actuaciones de comprobación de acuerdo con lo establecido en el art. 17 de la Orden de convocatoria.

Quinto. Las entidades beneficiarias estarán obligadas a justificar tanto los gastos efectuados con cargo a los conceptos a los que se asigna la subvención como el gasto total de la actividad subvencionada. El importe definitivo se liquidará aplicando, al coste de la actividad efectivamente realizada conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecida en la resolución para cada actividad. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, se reducirá el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Los justificantes, junto con la memoria de la actividad, se presentarán en el plazo de un mes, a partir de la recepción

de la comunicación de la concesión de ayuda o, en su caso, de la finalización de la actividad.

La documentación acreditativa de los gastos, junto con la memoria de la actividad se presentarán ante esta Dirección General, acreditando los gastos mediante la aportación de las correspondientes facturas y recibos originales.

Sexto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 23 de junio de 2004.- (Por delegación Orden de Convocatoria), La Directora General, Carmen Martínez Rodríguez.

ANEXO: Entidades Beneficiarias

Orden 1-9-03 por la que se convocan subvenciones a Entidades sin ánimo de lucro para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de todos los niveles educativos, a excepción de los universitarios, de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2.004 (BOJA 180 de 18/9/03)

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Concedido	%
1	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ESTUDIOS CLASICOS					
		1	XVI JORNADAS DE FILOLOGÍA CLÁSICA	10.520,00	4.520,00	42,97%
		2	II JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN DE FILOLOGÍA CLÁSICA	7.500,00	6.130,00	81,73%
			Total Entidad	18.020,00	10.650,00	59,10%
3	ASOCIACIÓN DE PROFESORES POR LA EXPRESIÓN DRAMÁTICA EN ESPAÑA - PROEXDRA					
		1	VI JORNADAS DE EXPRESIÓN, COMUNICACIÓN Y TEATRO	8.352,00	4.500,00	53,88%
		2	XI ESCUELA DE VERANO DE EXPRESIÓN Y DESARROLLO PERSONAL	18.929,00	8.100,00	42,79%
		3	VII JORNADAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA COMBATIR EL ESTRÉS EN EL PROFESORADO	4.626,00	1.900,00	41,07%
		4	X JORNADAS ANDALUZAS DE EDUCACIÓN FÍSICA Y ARTÍSTICA	14.573,00	6.000,00	41,17%
		5	VIII JORNADAS SOBRE EL ARTE DE CONTAR CUENTOS	7.451,00	2.200,00	29,53%
			Total Entidad	53.931,00	22.700,00	42,09%
4	ASOC DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DE ANDALUCÍA					
		1	VI JORNADAS DE BEOOII DE ANDALUCÍA	6.400,00	3.000,00	46,88%
			Total Entidad	6.400,00	3.000,00	46,88%
5	FEDERACIÓN DE MOVIMIENTOS DE RENOVACIÓN PEDAGÓGICA DE ANDALUCÍA "NUEVA ESCUELA ANDALUZA"					
		1	XXV JORNADAS PEDAGÓGICAS DE JAÉN	8.785,00	6.500,00	73,99%
			Total Entidad	8.785,00	6.500,00	73,99%
6	FUNDACIÓN MORNESE					
		1	EL SISTEMA EDUCATIVO: INNOVACIONES Y ESTRATEGIAS DE CAMBIO	4.540,67	3.950,00	86,99%
		3	FUNCIÓN Y GESTIÓN DIRECTIVA PARA LA ANIMACIÓN	4.270,00	3.820,00	89,46%
		4	LA ACCIÓN EDUCATIVA DE UN CENTRO ESCOLAR	4.270,00	3.870,00	90,63%
		5	PLAN DE EVALUACION PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS CENTROS	1.550,00	1.110,00	71,61%
		6	PLAN DE ACCION TUTORIAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS	2.610,00	2.160,00	82,76%
		9	NUEVAS APLICACIONES INFORMÁTICAS E INTERNET	1.790,00	1.390,00	77,65%
			Total Entidad	19.030,67	16.300,00	85,65%
7	SOCIEDAD ANDALUZA PARA LA DIVULGACIÓN DE LA CIENCIA					
		1	FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE BIOLOGÍA-GEOLÓGIA	2.100,00	2.100,00	100,00%
		2	FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE FÍSICA Y QUÍMICA	2.100,00	2.100,00	100,00%

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Concedido	%
		3	FORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE EDUCACIÓN AMBIENTAL	2.100,00	2.100,00	100,00%
		4	FORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE DIVULGACIÓN CIENTÍFICA DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	2.100,00	2.100,00	100,00%
		5	JORNADAS TÉCNICAS DE COMUNICACIÓN CIENTÍFICA	1.200,00	1.200,00	100,00%
		6	JORNADAS DE EVALUACIÓN DE LA FERIA DE LA CIENCIA	300,00	300,00	100,00%
			Total Entidad	9.900,00	9.900,00	100,00%
8	ASOC DE PROFESORES DE GEOGRAFÍA E HISTORIA DE BACHILLERATO DE ANDALUCÍA - HESPÉRIDES					
		1	XVII CONGRESO DE PROFESORES INVESTIGADORES SOBRE MENTALIDADES, IDEOLOGIAS Y RELIGIOSIDAD POPULAR	11.300,00	1.200,00	10,62%
		2	V JORNADA DE DIDÁCTICA DEL PATRIMONIO. LA CIUDAD DE SAN ROQUE	3.800,00	360,00	9,47%
		3	XIV CURSO DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO. HISTORIA CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA	15.500,00	1.800,00	11,61%
			Total Entidad	30.600,00	3.360,00	10,98%
9	COLEGIO OFICIAL DE DOCTORES Y LICENCIADOS					
		1	III CURSO DE METODOLOGIA EN LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS Y OPERACIONES ARITMÉTICAS BÁSICAS EN LA EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA	1.705,00	1.500,00	87,98%
		2	TALLER DE RECURSOS DIDÁCTICOS	1.705,00	1.500,00	87,98%
		3	MOTIVACIÓN Y APRENDIZAJE	1.705,00	1.500,00	87,98%
			Total Entidad	5.115,00	4.500,00	87,98%
10	ASOC ANDALUZA DE CENTROS DE ENSEÑANZA DE ECONOMÍA SOCIAL - ACES					
		5	EDUCACIÓN PARA LA VOZ	2.433,34	1.800,00	73,97%
		8	GESTION DEL ESTRÉS Y SU APLICACIÓN EN EL AULA	2.433,34	1.500,00	61,64%
		13	INTERNET APLICADO AL DOCENTE	2.433,34	1.500,00	61,64%
			Total Entidad	7.300,02	4.800,00	65,75%
12	ASOCIACIÓN NACIONAL DE QUÍMICOS DE ANDALUCÍA					
		1	EL PROFESORADO DE CIENCIAS ANTE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL ENTORNO DE LOS LABORATORIOS	5.932,00	3.550,00	59,84%
			Total Entidad	5.932,00	3.550,00	59,84%
14	UNIÓN DE SINDICATOS DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE ANDALUCÍA					
		1	ACCIÓN DOCENTE EN EL EXTERIOR	2.900,00	2.100,00	72,41%
		2	DESARROLLO PERSONAL Y TÉCNICAS EXPRESIVAS	2.890,00	1.520,00	52,60%
		3	XVI ENCUENTROS DE MUJERES DE ANDALUCÍA. GLOBALIZACIÓN Y GÉNERO: LA FEMINIZACIÓN DE LA POBREZA	21.210,00	5.260,00	24,80%
			Total Entidad	27.000,00	8.880,00	32,89%
15	FUNDACIÓN EDUCATIVA Y ASISTENCIAL (CIVES)					

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Concedido	%
		1	LAICISMO E INTERCULTURALIDAD	3.400,00	2.150,00	63,24%
		2	CIUDADANÍA EUROPEA: DIMENSIÓN EUROPEA DE LA EDUCACIÓN	2.287,00	1.475,00	64,49%
		3	FORMACIÓN PERMANENTE DEL PROFESORADO EN TEMAS TRANSVERSALES DEL CURRÍCULO	4.804,18	3.144,00	65,44%
			Total Entidad	10.491,18	6.769,00	64,52%
16	CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE Y DE FUNCIONARIOS - CSI CSIF					
		10	INTRODUCCIÓN A LA ASTRONOMÍA	1.800,00	1.500,00	83,33%
		11	LENGUAS EXTRANJERAS Y CALIDAD EDUCATIVA. EL INGLÉS EN LA EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	1.200,00	1.200,00	100,00%
		12	LAS NECESIDADES EDUCATIVAS DE LOS CENTROS ANTE EL NUEVO MILENIO: LAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA DOCENCIA Y EL MARKETING DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	1.200,00	900,00	75,00%
			Total Entidad	4.200,00	3.600,00	85,71%
17	FERE ANDALUCÍA					
		1	LA ORIENTACIÓN HOY: FORMANDO COMUNIDADES DE APRENDIZAJE	1.325,00	1.325,00	100,00%
		2	LAS TICS APLICADAS AL AULA	900,00	900,00	100,00%
		3	CONSTRUYENDO ENCUENTROS EFICACES. LOS TUTORES Y LAS FAMILIAS. LA ENTREVISTA EN TUTORÍA	900,00	900,00	100,00%
		4	JUEGOS, LITERATURA Y CREATIVIDAD EN LA ENSEÑANZA DE INGLÉS PARA INFANTIL Y PRIMER CICLO DE PRIMARIA	900,00	900,00	100,00%
		5	LA EDUCACIÓN INFANTIL: TEMAS CLAVES PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD DOCENTE	1.125,00	1.125,00	100,00%
		6	EL ÁREA DE TECNOLOGÍA EN LA ESO	1.125,00	1.125,00	100,00%
		9	RECURSOS PARA EL PROFESORADO DE APOYO A LA INTEGRACIÓN	900,00	900,00	100,00%
			Total Entidad	7.175,00	7.175,00	100,00%
18	FEDERACIÓN ANDALUZA DE ASOCIACIONES DE PADRES CON HIJOS AUTISTAS. AUTISMO ANDALUCÍA					
		1	TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA: INTERVENCIÓN PARA PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	9.904,00	8.230,00	83,10%
			Total Entidad	9.904,00	8.230,00	83,10%
19	FEDERACIÓN ANDALUZA DE MOVIMIENTOS COOPERATIVOS DE ESCUELA POPULAR					
		1	LA CONVIVENCIA EN LA ESCUELA	4.070,00	2.070,00	50,86%
			Total Entidad	4.070,00	2.070,00	50,86%
20	SINDICATO PROVINCIAL DE ENSEÑANZA DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO - CGT - JAÉN					
		1	X DEBATES PEDAGÓGICOS "LA LOCE Y LA CALIDAD DE LA ESCUELA PÚBLICA LAICA"	1.910,00	1.800,00	94,24%
		2	XV ENCUENTROS DE EDUCACIÓN Y SOCIEDAD "EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DE LA MUJER"	1.710,00	1.600,00	93,57%
		3	XIII JORNADAS DE APRENDIZAJE LIBERTARIO "INTEGRACIÓN ESCOLAR Y LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD"	1.910,00	1.800,00	94,24%

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Concedido	%
		4	X JORNADAS PARA EL DEBATE "LA INTERDISCIPLINARIEDAD COMO MODELO DIDÁCTICO"	1.460,00	1.350,00	92,47%
		5	I CURSO DE FORMACIÓN "LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN EL AULA"	1.560,00	1.200,00	76,92%
			Total Entidad	8.550,00	7.750,00	90,64%
21	FUNDACIÓN ECCA - FUNDACIÓN RADIO ECCA ANDALUCÍA	1	CURSO SEMIPRESENCIAL. DINÁMICA DE GRUPOS I	2.199,00	1.900,00	86,40%
		2	CURSO SEMIPRESENCIAL. DINÁMICA DE GRUPOS II	2.199,00	1.900,00	86,40%
			Total Entidad	4.398,00	3.800,00	86,40%
22	FEDERACIÓN ANDALUZA DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA (C.E.C.E. ANDALUCÍA)	1	ACCESS BÁSICO	1.410,00	1.350,00	95,74%
		2	INTERNET, LA RED DE REDES	1.410,00	1.350,00	95,74%
		3	POWER POINT	1.410,00	1.350,00	95,74%
		4	METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL	1.410,00	1.350,00	95,74%
		7	EDUCACIÓN DE LA VOZ	1.410,00	1.350,00	95,74%
		8	ACCIÓN TUTORIAL EN LA EDUCACIÓN SECUNDARIA	1.410,00	1.350,00	95,74%
		9	USOS EDUCATIVOS DE INTERNET	1.410,00	1.350,00	95,74%
		10	NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS AL AULA	1.410,00	1.350,00	95,74%
		11	PREVENCIÓN DE ESTRÉS EN EL PROFESORADO	1.410,00	1.350,00	95,74%
		13	NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA COMPARTIR Y COMUNICAR LA INFORMACIÓN. INTERNET (RED DE REDES)	1.410,00	1.350,00	95,74%
		15	ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD	1.410,00	1.350,00	95,74%
		16	METODOLOGÍA PARA LA EDUCACIÓN INFANTIL	1.410,00	1.350,00	95,74%
		17	APRENDIZAJE-CREATIVIDAD-EXPRESIÓN	1.410,00	1.350,00	95,74%
		19	EL PROYECTO INTEGRADO Y FORMACIÓN PROFESIONAL	1.410,00	1.350,00	95,74%
		21	INFORMÁTICA PARA DOCENTES	1.410,00	1.350,00	95,74%
			Total Entidad	21.150,00	20.250,00	95,74%
23	ASOC PEDAGÓGICA PARA LA RENOVACIÓN DE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA EN	1	XV CONGRESO SOBRE LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA EN ANDALUCÍA	2.630,00	2.100,00	79,85%
			Total Entidad	2.630,00	2.100,00	79,85%
25	SINDICATO INDEPENDIENTE DE EMPLEADOS PÚBLICOS DE ANDALUCÍA - SIEP	1	RECURSOS DIDÁCTICOS EN INTERNET	1.865,00	1.565,00	83,91%
		2	INTERNET PARA PROFESORES	1.865,00	1.565,00	83,91%
		4	INTERNET EN EL AULA	1.865,00	1.565,00	83,91%
		5	RECURSOS DIDÁCTICOS EN INTERNET	1.865,00	1.565,00	83,91%
		6	INTERNET EN EL AULA	1.865,00	1.565,00	83,91%

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Total Entidad	Presupuesto	Concedido	%
27	SINDICATO DE ENSEÑANZA CGT DE CÁDIZ				9.325,00	7.825,00	83,91%
		1	JORNADAS SOBRE LAS DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN	Total Entidad	995,00	675,00	67,84%
28	ASOCIACIÓN GADITANA DE DOCENTES DE EDUCACIÓN FÍSICA - AGDEF				995,00	675,00	67,84%
		1	DANZAS, JUEGOS Y EXPRESIÓN EDUCATIVA	Total Entidad	7.812,00	3.900,00	49,92%
31	SOCIEDAD ANDALUZA DE PROFESORES DE MATEMÁTICAS THALES DE SEVILLA				7.812,00	3.900,00	49,92%
		1	XI CONGRESO THALES DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS MATEMÁTICAS	Total Entidad	36.800,00	2.575,00	7,00%
		2	LAS MATEMÁTICAS EN ESO Y EN BACHILLERATO: RECURSOS DIDÁCTICOS		3.545,00	2.400,00	67,70%
		3	CURSO SOBRE GUADALINEX Y MATEMÁTICAS: RECURSOS DIDÁCTICOS		2.470,00	1.500,00	60,73%
		5	MATEMÁTICA RECREATIVA: UN RECURSO PARA EL AULA DE MATEMÁTICAS		2.740,00	1.500,00	54,74%
		6	CURSO PRÁCTICO DE LATEX		1.740,00	1.000,00	57,47%
		7	CURSO A DISTANCIA SOBRE LA TEORÍA DE GRAFOS Y SUS APLICACIONES		5.450,00	1.000,00	18,35%
		9	CURSO A DISTANCIA SOBRE EL CÁLCULO SIMBÓLICO: INTRODUCCIÓN A MATEMÁTICA		5.450,00	1.000,00	18,35%
		10	CURSO A DISTANCIA SOBRE DISEÑO DE DOCUMENTOS MATEMÁTICOS Y CIENTÍFICOS. CONVERSIÓN EN HIPERTEXTO		5.450,00	1.000,00	18,35%
		11	CURSO A DISTANCIA SOBRE ESTADÍSTICA INTERACTIVA EN LA RED		5.450,00	1.000,00	18,35%
		12	CURSO A DISTANCIA SOBRE MÚSICA Y MATEMÁTICAS		5.450,00	1.000,00	18,35%
		13	CURSO A DISTANCIA SOBRE GUADALINEX (DEBIAN): INSTALACIÓN, USO Y POSIBILIDADES DIDÁCTICAS		5.450,00	1.000,00	18,35%
		14	CURSO A DISTANCIA SOBRE LINUX COMO SERVIDOR DE CONTENIDOS EN UN CENTRO EDUCATIVO		5.450,00	1.000,00	18,35%
		15	CURSO A DISTANCIA SOBRE DISEÑO DE MATERIAL DIDÁCTICO PARA INTERNET		5.450,00	1.000,00	18,35%
		16	CURSO A DISTANCIA SOBRE DISEÑO AVANZADO DE MATERIAL EDUCATIVO PARA SU USO EN LA RED		5.450,00	1.000,00	18,35%
		20	CURSO A DISTANCIA SOBRE TÉCNICAS DE ESTADÍSTICA AVANZADA. UN ENFOQUE CULTURAL		5.450,00	1.000,00	18,35%
		22	CURSO A DISTANCIA SOBRE MATEMÁTICAS E INTELIGENCIA ARTIFICIAL		5.450,00	1.000,00	18,35%
		25	CURSO A DISTANCIA SOBRE HISTORIA DE LAS MATEMÁTICAS: ECUACIONES ALGEBRAICAS		5.450,00	1.000,00	18,35%
		27	SEMINARIO SOBRE PREPARACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS MATEMÁTICOS		3.900,00	1.800,00	46,15%
			Total Entidad		116.595,0	22.775,0	19,53%
32	FEDERACIÓN DE TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA UGT - FETE UGT				3.505,00	3.155,00	90,01%
		1	LA FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SIGLO XXI: SUS RETOS Y SUS INSTITUCIONES. II JORNADAS ANDALUZAS		2.870,00	2.520,00	87,80%
		3	I SEMINARIO PARA LAS DOCENTES ANDALUZAS. POTENCIANDO LA IGUALDAD Y LA REPRESENTACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA ANDALUZA				

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Concedido	%
		4	LA INFORMÁTICA COMO HERRAMIENTA DE TRABAJO Y RENOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LOS TRABAJADORES DE LA ENSEÑANZA (NIVEL MEDIO)	1.110,00	1.010,00	90,99%
		6	ANIMACIÓN A LA LECTURA	2.820,00	1.500,00	53,19%
		7	ÁRABE DIALECTAL MAGREBÍ	2.000,00	1.500,00	75,00%
		8	METODOLOGÍA Y RECURSOS PARA LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS	2.500,00	2.000,00	80,00%
		10	VII JORNADAS SOBRE PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO	2.500,00	2.000,00	80,00%
		12	II JORNADAS DE NATURALEZA, CULTURA Y TECNOLOGÍA PARA UN DESARROLLO URBANO Y TERRITORIAL. FORMACIÓN EN VALORES AMBIENTALES	11.425,00	1.800,00	15,75%
		13	IV JORNADAS DE NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA EDUCACIÓN	14.250,00	6.000,00	42,11%
		16	JORNADAS SOBRE SISTEMA OPERATIVO LINUX	6.209,00	2.800,00	45,10%
			Total Entidad	49.189,00	24.285,0	49,37%
33	CONFEDERACIÓN DE ENSEÑANZA DE CC.OO. ANDALUCÍA.					
		1	CONTROL POR ORDENADOR CON LENGUAJE LOGO EN EL ÁREA DE TECNOLOGÍA	1.953,00	1.713,00	87,71%
		2	APLICACIONES INFORMÁTICAS EN EL CURRÍCULUM DE TECNOLOGÍA. DISEÑO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DOCENTES. INTERNET Y OFFICE	1.953,00	1.713,00	87,71%
		3	ELECTRICIDAD-ELECTRÓNICA EN LA ENSEÑANZA SECUNDARIA. APLICACIONES DIDÁCTICAS DEL PROGRAMA DE DISEÑO Y SIMULACIÓN CROCODILE-CLIPS	1.953,00	1.713,00	87,71%
		5	CURSO: DE LOS PROGRAMAS DE GARANTÍA SOCIAL DE INICIACIÓN PROFESIONAL A LOS PROGRAMAS DE INICIACIÓN PROFESIONAL	2.500,00	1.990,00	79,60%
		7	JORNADA PROVINCIAL: HACIA UN PACTO SOCIAL Y EDUCATIVO EN ANDALUCÍA. ALMERÍA	828,75	518,00	62,50%
		8	JORNADA PROVINCIAL: HACIA UN PACTO SOCIAL Y EDUCATIVO EN ANDALUCÍA. CÁDIZ	828,75	518,00	62,50%
		9	JORNADA PROVINCIAL: HACIA UN PACTO SOCIAL Y EDUCATIVO EN ANDALUCÍA. CÓRDOBA	828,75	518,00	62,50%
		10	JORNADA PROVINCIAL: HACIA UN PACTO SOCIAL Y EDUCATIVO EN ANDALUCÍA. GRANADA	828,75	518,00	62,50%
		11	JORNADA PROVINCIAL: HACIA UN PACTO SOCIAL Y EDUCATIVO EN ANDALUCÍA. HUELVA	828,75	518,00	62,50%
		12	JORNADA PROVINCIAL: HACIA UN PACTO SOCIAL Y EDUCATIVO EN ANDALUCÍA. JAÉN	828,75	518,00	62,50%
		13	JORNADA PROVINCIAL: HACIA UN PACTO SOCIAL Y EDUCATIVO EN ANDALUCÍA. MÁLAGA	828,75	518,00	62,50%
		14	JORNADA PROVINCIAL: HACIA UN PACTO SOCIAL Y EDUCATIVO EN ANDALUCÍA. SEVILLA	828,75	518,00	62,50%
			Total Entidad	14.989,00	11.273,0	75,21%
34	ASOCIACIÓN ANDALUZA DE FILOSOFÍA - AAFi					
		1	V CONGRESO ANDALUZ DE FILOSOFÍA	13.300,00	3.840,00	28,87%
			Total Entidad	13.300,00	3.840,00	28,87%
35	FUNDACIÓN ESCUELAS PROFESIONALES DE LA SAGRADA FAMILIA - SAFA					
		2	TÉCNICAS DE LABORATORIO EN CIENCIAS NATURALES	2.833,05	1.950,00	68,83%
		3	TALLER DE NARRACIÓN ORAL Y ESCÉNICA	3.044,25	1.800,00	59,13%
		4	LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL APRENDIZAJE EMOCIONAL. ENFOQUE GLOBALIZADOR DESDE LA PENTACIDAD	2.800,50	1.000,00	35,71%

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Concedido	%
		5	LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y EL APRENDIZAJE EMOCIONAL. ENFOQUE GLOBALIZADOR DESDE LA PENTACIDAD	3.428,52	1.000,00	29,17%
		6	CURSO DE APRENDER A PENSAR	3.345,41	1.800,00	53,81%
		7	INTELIGENCIA EMOCIONAL	3.345,41	1.800,00	53,81%
		8	CURSO DE HIPERACTIVIDAD	3.345,41	1.800,00	53,81%
		10	SER PERSONA Y RELACIONARSE: COMPETENCIA SOCIAL	5.134,62	1.800,00	35,06%
		12	MODELO PRÁCTICO HACIA EL APRENDIZAJE AUTÓNOMO	2.733,05	1.800,00	65,86%
		13	YOGA Y CREATIVIDAD. APLICACIONES EDUCATIVAS	2.340,00	1.800,00	76,92%
		14	YOGA Y CREATIVIDAD. APLICACIONES EDUCATIVAS	2.340,00	1.800,00	76,92%
		16	JUEGOS, MATERIALES Y RECURSOS PARA TRABAJAR LA EDUCACIÓN MEDIOAMBIENTAL EN PRIMARIA	2.833,00	1.950,00	68,83%
			Total Entidad	37.523,22	20.300,0	54,10%
40	FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE MINUSVÁLIDOS FÍSICOS DE ALMERÍA					
		1	III JORNADAS EDUCATIVAS DE ATENCIÓN A ALUMNOS CON DISCAPACIDAD	4.100,00	1.940,00	47,32%
			Total Entidad	4.100,00	1.940,00	47,32%
41	ASOCIACIÓN CULTURAL HABLAMOS					
		1	SEMINARIO INTERNACIONAL DE EDUCACIÓN EN VALORES	3.911,37	3.400,00	86,93%
		2	ENSEÑANZA CREATIVA Y EDUCACIÓN EN VALORES	3.726,21	3.150,00	84,54%
			Total Entidad	7.637,58	6.550,00	85,76%
43	CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE GRANADA - CGT					
		1	EDUCACIÓN PARA LA IGUALDAD DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO	1.848,79	1.380,00	74,64%
		2	APRENDER A LOS 3 AÑOS	1.430,41	960,00	67,11%
		3	EXPLORAMOS EL PARQUE DE LAS CIENCIAS	1.592,58	840,00	52,74%
		5	ACERCAMIENTO AL PATRIMONIO GRANADINO	3.138,65	1.260,00	40,14%
		7	LA ECOLOGÍA EN LA ESCUELA	1.430,41	840,00	58,72%
			Total Entidad	9.440,84	5.280,00	55,93%
44	ASOCIACIÓN PRO-ESCUELA JÓVENES MÚSICOS "CIUDAD DE LUCENA"					
		1	VII JORNADAS DE PEDAGOGÍA MUSICAL "CIUDAD DE LUCENA"; LA FORMACIÓN DE GRUPOS INSTRUMENTALES EN LAS ESCUELAS DE MÚSICA	33.540,00	9.300,00	27,73%
			Total Entidad	33.540,00	9.300,00	27,73%
47	INSTITUTO DE SEXOLOGÍA AL-ANDALUS					
		1	PROYECTO FORMA JOVEN, ¿EMPEZAMOS?	3.000,00	1.750,00	58,33%
		2	PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO	3.000,00	1.750,00	58,33%
		3	EDUCAR PARA LA VIDA	3.000,00	1.750,00	58,33%
			Total Entidad	9.000,00	5.250,00	58,33%

nº Exp	Entidad	nº Act	Título	Presupuesto	Concedido	%
48	GRUPO COMUNICAR					
1			CURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS - SEVILLA	2.360,00	1.460,00	61,86%
2			CURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS - ALMERÍA	2.860,00	1.960,00	68,53%
3			CURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS - MÁLAGA	2.740,00	1.840,00	67,15%
4			CURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS - CÁDIZ	2.540,00	1.640,00	64,57%
5			CURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS - HUELVA	2.540,00	1.640,00	64,57%
6			CURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS - CÓRDOBA	2.740,00	1.840,00	67,15%
7			CURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS - GRANADA	2.540,00	1.640,00	64,57%
8			CURSO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL EN LOS CENTROS EDUCATIVOS - JAÉN	2.860,00	1.960,00	68,53%
			Total Entidad	21.180,00	13.980,00	66,01%
52	FEDERACIÓN ANDALUZA DE HOCKEY					
1			DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HOCKEY EN LA ESCUELA)	1.200,00	900,00	75,00%
2			DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HOCKEY EN LA ESCUELA)	1.200,00	900,00	75,00%
3			DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HOCKEY EN LA ESCUELA)	1.200,00	900,00	75,00%
4			DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HOCKEY EN LA ESCUELA)	1.200,00	900,00	75,00%
5			DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HOCKEY EN LA ESCUELA)	1.200,00	900,00	75,00%
6			DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HOCKEY EN LA ESCUELA)	1.200,00	900,00	75,00%
7			DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HOCKEY EN LA ESCUELA)	1.200,00	900,00	75,00%
8			DEPORTES ALTERNATIVOS (INICIACIÓN AL HOCKEY EN LA ESCUELA)	1.200,00	900,00	75,00%
			Total Entidad	9.600,00	7.200,00	75,00%
56	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN ESPAÑA					
1			IX JORNADAS ANDALUZAS SOBRE ORGANIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS	16.700,00	8.700,00	52,10%
			Total Entidad	16.700,00	8.700,00	52,10%
			SUMA TOTAL	625.508,51	308.957,0	

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de junio de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente de Piedra (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Fuente de Piedra (Málaga) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Fuente de Piedra, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Fuente de Piedra (Málaga), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Málaga, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 8 de junio de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Orcera (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de uso público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico.

DISPONGO

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Orcera (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Orcera, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquella le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Orcera (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 8 de junio de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puente de Génave (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Puente de Génave (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada correrán a cargo del Ayuntamiento de Puente de Génave, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Puente de Génave (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo,

recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 8 de junio de 2004, por la que se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lupión (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28 confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre Bibliotecas que no sean de titularidad estatal.

Mediante el Decreto 230/1999, de 15 de noviembre, se aprueba el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, en cuyo Capítulo V se crea el Registro de Bibliotecas de Uso Público de Andalucía. Por el Decreto 61/2003, de 4 de marzo, amplía el plazo establecido en la Disposición Transitoria Unica del Decreto 230/1999, de 15 de noviembre.

La Ley 16/2003, de 22 de diciembre, del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, determina en su artículo 25.1 que la Consejería de Cultura mantendrá un Registro actualizado de las bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 36 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico,

D I S P O N G O

1. Se acuerda la inscripción de la Biblioteca Pública Municipal de Lupión (Jaén) en el Registro de Bibliotecas de la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía, por considerar que cuenta con instalaciones, personal y medios suficientes para prestar los servicios bibliotecarios requeridos.

2. Los fondos que integran la colección de dicha biblioteca forman una unidad de gestión al servicio de la Comunidad y deberá quedar garantizada la accesibilidad a los mismos. Su régimen de protección queda sujeto a la legislación vigente.

3. Todos los gastos de sostenimiento de la biblioteca antes citada, correrán a cargo del Ayuntamiento de Lupión, debiendo consignar en sus presupuestos ordinarios las partidas destinadas al funcionamiento de dichos centros, especificando por separado las partidas destinadas a personal, adquisiciones bibliográficas y gastos corrientes. A tales efectos, de conformidad con el artículo 3.3 del Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, la biblioteca proporcionará a la Consejería de Cultura los datos de personal, presupuesto, instalaciones y servicios que aquélla le solicite.

4. La biblioteca cuya inscripción se acuerda, así como el Ayuntamiento de Lupión (Jaén), como promotor de la misma, quedan sometidos al cumplimiento de las obligaciones previstas en la vigente Ley de Bibliotecas y en el Reglamento del Sistema Bibliotecario de Andalucía, así como a la Ley de Patrimonio Histórico Español y la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía.

5. Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-

administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses a partir de su notificación, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter previo, recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 9 de junio de 2004, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) sobre un bien mueble del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/1985, de 15 de junio, del Patrimonio Histórico Español, artículo 40.4 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, artículo 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 29 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Nerva (Huelva) y con cargo a sus fondos, sobre el bien del Patrimonio Histórico que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada el pasado día 19 de mayo de 2004, en el Centro Cultural de El Monte en Sevilla por iniciativa de Arte, Información y Gestión y que figura con el número y referencia siguiente:

Lote: 372.

Autor: Tomás Povedano de Arcos.

Título: Alegorías de la Independencia de Nerva de Zalamea la Real.

Dimensiones: 37,7 × 27,5 cm.

Técnica: Pareja de óleos sobre tabla.

Precio de remate: 21.000 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 9 de junio de 2004, por la que se ejerce el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Morón de la Frontera sobre un bien mueble del Patrimonio Histórico.

A propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico y en aplicación del artículo 38.4 de la Ley 16/1985, de 15 de junio, del Patrimonio Histórico Español, artículo 40.4 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 16/1985, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, artículo 18 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, artículo 29 del Decreto 19/1995, de 7 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía.

RESUELVO

Ejercer el derecho de tanteo para el Ayuntamiento de Morón de la Frontera y con cargo a sus fondos, sobre el bien del Patrimonio Histórico que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada el pasado día 19 de mayo de 2004, en el Centro Cultural de El Monte en Sevilla por iniciativa de Arte, Información y Gestión y que figura con el número y referencia siguiente:

Lote: 532.

Autor: Fernando Villalón (Sevilla, 1881-1930).

Título: Don Juan Fermín de Plateros. Etopeya del campo andaluz durante la invasión francesa, escenificada en dos jornadas, divididas en cuatro cuadros y un epílogo.

Dimensiones: 21,7 × 18,7 cm.

Técnica: Manuscrito mecanografiado.

Precio de remate: 3.600 euros.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme al artículo 116 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

ORDEN de 14 de junio de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Mahmud Kati.

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Mahmud Kati», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

HECHOS

1.º Con fecha 6 de agosto de 2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Granada, don Vicente Moreno-Torres Camy,

fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Mahmud Kati», registrada con el número 2551 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Ismaila Diadie Haidara, don Manuel Villar Raso, don Miguel Camacho Ramírez. En la escritura de constitución, se contempla la voluntad de constituir una fundación y la dotación consistente en la cantidad de 7.500 €, ingresada a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Caja General de Ahorros de Granada. Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato se encuentra constituido por don Ismaila Diadie Haidara como Presidente, don Manuel Villar Raso como Vicepresidente, y don Miguel Camacho Ramírez como Secretario.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma, en particular, la Fundación tendrá los siguientes fines:

a) Promover la conservación, restauración, digitalización y explotación del Fondo Kati, y fomentar la cooperación para el desarrollo de los descendientes de los Godos Islamizados de Castilla, los moriscos y otros andalusíes de la Curva del Níger.

b) Fomentar la formación de especialistas e investigadores, promoviendo la preparación de las personas adecuadas al efecto.

c) Realizar estudios y análisis sobre los manuscritos integrantes del Fondo Kati.

d) Custodiar y gestionar el fondo bibliográfico de la familia Kati.

e) Habilitar procedimientos de colaboración con las instituciones, empresas organismos y entidades nacionales e internacionales en los distintos aspectos de la gestión de archivos y documentos relacionados con la historia de los godos islamizados, y de los moriscos andalusíes emigrados en la Curva del Níger.

f) Generar y divulgar opinión, desde las bases científicas, sobre las relaciones históricas entre Andalucía y la Curva del Níger, para su mejor conocimiento por parte de la sociedad.

g) Comunicar a la sociedad y los organismos, entidades e instituciones el resultado de los estudios e investigaciones desarrolladas por la Fundación y la información disponible en relación con las materias que son objeto de los fines fundacionales.

Además, se establece su domicilio en la calle San Martín, 10, 1.º derecha de la ciudad de Granada; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación Mahmud Kati, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquéllos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

5.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

HE RESUELTO

1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Mahmud Kati».

2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y

3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de junio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ
Consejera de Cultura

RESOLUCION de 11 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Málaga.
Actividad: «Viejas Voces Flamencas de Málaga».
Importe: 6.010,12 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29.48400.45C.0.

Málaga, 11 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 14 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Asociación Cultural Málaga Escena Abierta.
Actividad: «Teatro Ñaque».
Importe: 2.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 14 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 22 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública

de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Nana Kobakhidze.
Actividad: «Conclusión investigación epigrafía Ibero-Tartesso».
Importe: 1.200,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.02.29. 48000.45E.7.

Málaga, 22 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

RESOLUCION de 23 de junio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se da publicidad a la subvención concedida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la subvención concedida durante el segundo trimestre de 2004, al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.2002).

Beneficiario: Cambayá Club de Blues.
Actividad: «Antequera Blues Festival Cambayá 2004».
Importe: 4.500,00 euros.
Aplicación presupuestaria: 1.19.00.01.29.48400.45C.0.

Málaga, 23 de junio de 2004.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 1 de junio de 2004, por la que se ordena la publicación del informe de fiscalización de rendición de cuentas de Diputaciones Provinciales y Ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes, correspondiente al ejercicio 2001.

Ver esta disposición en fascículos 2 y 3 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE JAEN

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 97/2004. (PD. 2265/2004).

NIG: 2305042C20040000823.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 97/2004. Negociado: ra.
Sobre: Verbal desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad.
De: D/ña. Dámaso González Noguera y Ofelia Martínez Serrano.
Procuradora: Sra. María Teresa Cátedra Fernández.
Letrado: Sr. Miguel Vic Amémez.
Contra: Don Felipe Marcos Moreno.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago (N) 97/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Jaén a instancia de Dámaso González Noguera y Ofelia Martínez Serrano contra Felipe Marcos Moreno sobre Verbal desahucio por falta de pago y reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« SENTENCIA NUM. 40/04

En Jaén a dieciséis de marzo de dos mil cuatro.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 97/04, de procedimiento de desahucio por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Jaén y su partido; seguidos a instancia de don Dámaso González Noguera y doña Ofelia Martínez Serrano, representados por la Procuradora doña Teresa Cátedra Fernández, y asistidos por el Letrado Sr. Vic Jiménez; contra don Felipe Martos Moreno, en situación procesal de rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda presentada en representación de don Dámaso González Noguera y doña Ofelia Martínez Serrano contra don Felipe Martos Moreno debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento existente entre las partes respecto del inmueble sito en la calle Escorial núm. 4-1 derecha de esta ciudad debiendo el demandado desalojar dicho inmueble, bajo apercibimiento de lanzamiento, así como condenarle a abonar al actor la cantidad de 3.089,68 euros, más las cantidades que se devenguen hasta ejecución de sentencia; todo ello con expresa imposición de las costas al demandado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días, debiendo previamente haber acreditado por escrito tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Felipe Marcos Moreno, extiendo y firmo la presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Junta Andalucía, en Jaén a veintisiete de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1039/2002. (PD. 2269/2004).

NIG: 1808742C20020019115.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 1039/2002.
Negociado: 7.
Sobre: Verbal -Arrendamiento-.
De: José Tapia González.
Procuradora: Sra. María Nieves Echeverría Giménez.
Letrado: Sr. José Piñas Marañón.
Contra: Don Francisco Barbero Martín.

Doña Isabel Bravo Ruiz, Secretario de Primera Instancia núm. Dos de los de Granada y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 113/2003

En Granada, a veinte de mayo de dos mil tres.

La Sra. doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desh. F. Pago (N) 1039/2002 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don José Tapia González con Procuradora doña María Nieves Echeverría Giménez y Letrado don José Piñas Marañón; y de otra como demandado don Francisco Barbero Martín, en situación procesal de rebeldía, sobre Verbal -Arrendamiento-.

FALLO

Que, estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña M.ª Nieves Echeverría Jiménez, en nombre y representación de don José Tapia González, contra don Francisco Barbero Martín; debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sita en Granada, calle Avenida de Dílar, núm. 126, piso 4.º, letra D, condenando a la demandada a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Francisco Barbero Martín se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Granada, a dieciocho de mayo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 418/2004. (PD. 2284/2004).

NIG: 1808742C2003000070.
Procedimiento: Verbal-Desh. F. Pago (N) 418/2003. Negociado: MJ.
Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Doña Carmen Morales López.
 Procurador: Sr. Carlos Luis Pareja Gila.
 Letrado: Sr. José Piñas Maraño.
 Contra: Don Carlos Cano Espín.

Don Vicente García Fernández, Secretario de Primera Instancia número Nueve de los de Granada y su partido.

Hago saber: Que en el Juicio Verbal de desahucio de referencia se ha dictado Sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. M.^a Angeles Abad Rodríguez, Juez Sustituta del Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Granada, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal, siendo demandante doña Carmen Morales López, representada por el Procurador Sr. Pareja Gila y asistida del Letrado Sr. Piñas Maraño, y demandado don Carlos Cano Espín, siendo el objeto del mismo el desahucio de vivienda y reclamación de cantidad, más intereses y costas, y fallo: Que estimando íntegramente el Suplico de la demanda de éstas actuaciones, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento que sobre la finca sita en C/ Ricardo de la Cierva núm. 7, piso 3.º, puerta 3 de Granada, existía entre la actora y el demandado por falta de pago de las rentas pactadas, y consecuentemente debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desaloja dentro del término legal, será lanzado de ella y a su costa, y debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 5.700 euros, más los intereses legales y al pago de las costas de este procedimiento. Notifíquese a las partes. Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de 5 días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Granada. Así por esta mi Sentencia la pronuncio, mando y firmo. Firmado y rubricado. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha por la Ilma. Sra. Magistrado-Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública.

Y para que sirva de notificación de Sentencia al demandado don Carlos Cano Espín se expide la presente, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Granada a dieciocho de junio de dos mil cuatro.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 702/2003. (PD. 2270/2004).

NIG: 4109100C20030019965.
 Procedimiento: J. Verbal (N) 702/2003. Negociado: 2.º
 De: Doña Consuelo Lazas Toranzo.
 Procurador: Sr. Julio Paneque Guerrero17.
 Contra: Constante Alberto Muñoz Rengifo.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 702/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de Consuelo Lazas Toranzo contra Constante Alberto Muñoz Rengifo sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Sevilla, a tres de marzo de 2004.

Vistos por don Manuel Julio Hermosilla Sierra, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Nueve

de Sevilla y su partido los presentes autos núm. 702/03 de Juicio Verbal de Desahucio por falta de pago, seguido entre partes, como demandante doña Consuelo Lazas Toranzo representada por el Procurador don Julio Paneque Guerrero y como demandado Constante Alberto Muñoz Rengifo que no ha comparecido al acto del juicio.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por doña Consuelo Lazas Toranzo debo declarar y declaro, haber lugar al desahucio de la finca descrita en el hecho primero de esta resolución, condenando al demandado don Constante Alberto Muñoz Rengifo, a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso contrario, todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días, y deberá prepararse conforme al artículo 457 y ss. de la Ley 1/2000 de 7 enero.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Constante Alberto Muñoz Rengifo, extiendo la presente en Sevilla a catorce de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE SAN ROQUE

EDICTO dimanante del procedimiento de separación núm. 121/2003.(PD. 2225/2004).

NIG: 1103341C20031000138.
 Procedimiento: Separación Contenciosa (N) 121/2003. Negociado: JC.
 De: Don Manuel Guerrero Vallecillo.
 Procurador: Sr. José Adolfo Aldana Ríos.
 Contra: Doña Rafaela Lores Trabas.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Separación Contenciosa (N) 121/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Roque a instancia de Manuel Guerrero Vallecillo contra Rafaela Lores Trabas, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En San Roque a doce de enero de dos mil cuatro.

Vistos por doña Marta Báguena Mesa, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de San Roque, los presentes autos de separación contenciosa, seguidos ante este Juzgado con el núm. 121/2003, a instancia de don Manuel Guerrero Vallecillo, representado por el Procurador señor Aldana Ríos y asistido de la Letrada señora Rodrigo Villarubia, contra doña Rafaela Lores Trabas, declarada en situación procesal de rebeldía.

F A L L O

Acuerdo estimar íntegramente la demanda de separación interpuesta por el Procurador señor Aldana Ríos, en nombre y representación de don Manuel Guerrero Vallecillo, contra doña Rafaela Lores Trabas y en consecuencia debo acordar y acuerdo:

- La separación matrimonial de ambos, con los efectos legales correspondientes, a saber, la suspensión de la vida en común de los casados, y el cese de la posibilidad de vincular los bienes del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

- Otorgar al actor el uso y disfrute de la que fue vivienda conyugal sita en calle Barrera núm. 18, de Jimena de la Frontera, así como de sus muebles y enseres.

Todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a costas procesales se refiere.

La firmeza de la presente resolución determinará la disolución del régimen económico matrimonial.

Una vez sea firme la sentencia, y hallándose inscrito el matrimonio en el Registro Civil de Jimena de la Frontera, expídase testimonio de la presente resolución para su comunicación al Registro Civil en que se haya inscrito el matrimonio, y se proceda a la anotación de la separación declarada, conforme indica nuestro Ordenamiento Jurídico.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma será posible interponer recurso de apelación que se preparará mediante escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, escrito que se limitará a citar la resolución apelada, voluntad de recurrir, y pronunciamientos que se impugnan.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada en ignorado paradero Rafaela Lores Trabas, extiende y firmo la presente en San Roque a veinticuatro de junio de dos mil cuatro. El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 396/2003. (PD. 2283/2004).

NIG: 2990143C20035000490.

Procedimiento: J.Verbal (N) 396/2003. Negociado: SG.

Sobre: Deuda-Vista Día 16.1.04-10,30 horas.

De: Banco Santander Central Hispano.

Procurador: Sr. Gadella Villalba, Eduardo.

Contra: Don José Alejandro Díaz Mendoza y Catalina Duldulao.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J.Verbal (N) 396/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Banco Santander Central Hispano contra José Alejandro Díaz Mendoza y Catalina Duldulao sobre Juicio Verbal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Torremolinos, a 4 de mayo de dos mil cuatro.

Vistos por doña María Isabel Aguado García-Luján, Magistrado/Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno, antiguo Mixto Cinco, de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal núm. 396/03, seguidos a instancia de don Eduardo Gadella Villalba, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., defendido por el Letrado don Andrés M. Peralta de las Heras contra don José Alejandro Díaz Mendoza y doña Catalina Duldulao declarados en rebeldía, en ejercicio de acción de reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Eduardo Gadella Villalba, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., contra don José Alejandro Díaz Mendoza y doña Catalina Duldulao, declarados en rebeldía, debo condenar y condeno a los demandados a abonar solidariamente a la actora la cantidad de 943,70 euros, más los intereses ordinarios al 18% y moratorios al 28%, desde el 24 de marzo de 1998 hasta su total y efectivo reembolso y las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá preparar en 5 días e interponer en 20 días recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La sentencia que antecede ha sido firmada y publicada por el Juez que la suscribe, estando celebrando en Audiencia Pública y en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados José Alejandro Díaz Mendoza y Catalina Duldulao, extiende y firmo la presente en Torremolinos, a veinticinco de junio de dos mil cuatro.- El/La Magistrado-Juez.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCION de 25 de junio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Ejecución del Programa Global para el Desarrollo de las Rocas Ornamentales de Andalucía 2004-2006. (PD. 2234/2004).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 200/2004.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Ejecución del Programa Global para el Desarrollo de las Rocas Ornamentales de Andalucía 2004-2006.
 - b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 770.696,00 euros (setecientos setenta mil seiscientos noventa y seis euros).
5. Garantía provisional: 15.414,00 euros (quince mil cuatrocientos catorce euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 955 048 500.
 - e) Telefax: 955 048 458.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 17 de agosto de 2004.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
8. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: 41006-Sevilla.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: 7.9.2004.
 - e) Apertura de proposiciones: A las nueve horas del 14.9.2004.
9. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
10. Fecha del envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: Este anuncio fue remitido al DOCE con fecha 25.6.2004.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa.

Sevilla, 25 de junio de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCION de errores de la Resolución de 16 de abril de 2004, por la que se anuncia la contratación de la licitación que se indica (BOJA núm. 90 de 10.5.2004). (PD. 2264/2004).

Habiéndose detectado un error material en el texto de la resolución remitida y publicada en el BOJA número 90, de fecha 10 de mayo de 2004, procede su rectificación en los términos que a continuación se indican:

En la página núm. 10.983 columna primera, línea 42, donde dice: «a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, categoría e»; debe decir: «a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 5, categoría c».

Aquellas empresas que habiendo presentado la documentación para la licitación y puedan verse afectadas por el error, potestativamente podrán retirar la misma en el mismo lugar de presentación. Con motivo de la presente rectificación, se modifican las fechas de fin de plazo de presentación y de apertura de ofertas, que pasan a ser las siguientes:

Fin de plazo de presentación, 16 de septiembre de 2004, a las 13,00. Apertura de proposiciones técnicas, 29 de septiembre de 2004, a las 11,00. Apertura de proposiciones económicas, 4 de noviembre de 2004, a las 11,00.

Sevilla, 24 de junio de 2004

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 30 de junio de 2004, de la Dirección de Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito (CCA.+CJ4X3D). (PD. 2274/2004).

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, en relación con el artículo 11 del Decreto 245/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Complejo Hospitalario de Jaén.